

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/6364** *Resolución definitiva de la 2ª Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.*

#### Anuncio

Vista la propuesta de resolución definitiva de la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023 y dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**"Propuesta de Resolución definitiva de la segunda convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.**

Que formula el Órgano Instructor de la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91, de 12 de mayo de 2023, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 660 de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa,

2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la segunda Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 180 de fecha 2 de marzo de 2023).

Tercero. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (45 de la Línea 1 y 7 de la Línea 2), las solicitudes excluidas (4 de la Línea 1: 3 solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria al no superar el mínimo de 10 puntos en el informe docente y 1 por no aportar certificado de empadronamiento de algún municipio de la provincia de Jaén; y 1 de la Línea 2 por no estar el centro educativo de FP adscrito al consorcio JAÉN+) y la solicitudes desistidas (28 de la Línea 1 y 3 de la Línea 2, por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos).

Cuarto. Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 27 de octubre de 2023, en el que se contiene: que de la Línea 1, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (45) ha sido superior al número de plazas convocadas (38), se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 38 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, grupo de países asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19). Asimismo, 7 de las 45 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de la Convocatoria).

De la Línea 2, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (7) ha sido inferior al número de plazas convocadas (9), se ha procedido al examen y valoración de las mismas con objeto de determinar la preferencia para la asignación de grupo de países y de periodo de movilidad solicitado, no siendo necesario conformar una Lista de reserva.

Quinto. Mediante la publicación de la propuesta de Resolución Provisional en el BOP núm. 212, de 2 de noviembre de 2023, así como en la página web de la Diputación. A partir del día siguiente a esta publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles, para formular las alegaciones que hayan estimado por convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria.

Sexto. Finalizado el plazo de alegaciones, se presentaron las siguientes alegaciones, solicitudes de cambio de grupos de países, solicitudes de cambio de periodo de ejecución y desistimientos siguientes, emitiendo Informe el Órgano Colegiado el día 28 de noviembre de 2023 tras el examen de las mismas, proponiendo las estimaciones y desestimaciones

siguientes:

*Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.*

1) Florentina Sánchez Olivares, con DN n.º \*\*\*3692\*\* del I.E.S. Sierra de Segura (Beas de Segura) ha presentado con número de registro 2023/104935, solicitud de cambio de grupo de países del 2º que se le ha adjudicado en resolución provisional al grupo 1 de países.

Revisado el expediente SUB 2023/2135 por parte de este Órgano Colegiado, se comprueba que (conforme se establece en el art. 19 de las bases de la convocatoria), una vez determinada la lista de los 38 solicitantes propuestas/os para la obtención de subvención no existen plazas vacantes no cubiertas, por lo tanto, no es posible aprobar el cambio solicitado.

2) María Angélica López López, con DNI n.º \*\*\*3561\*\* del I.E.S. Torreolvidada (Torredelcampo) ha presentado con número de registro 2023/ 105321, solicitud de cambio de grupo de países del 2º que se le ha adjudicado en resolución provisional al grupo 1 de países.

Revisado el expediente SUB 2023/2246 por parte de este Órgano Colegiado, se comprueba que (conforme se establece en el art. 19 de las bases de la convocatoria), una vez determinada la lista de los 38 solicitantes propuestas/os para la obtención de subvención no existen plazas vacantes no cubiertas, por lo tanto, no es posible aprobar el cambio solicitado.

3) José Nova Cruz, con DNI n.º \*\*\*4494\*\* del I.E.S. Vandelvira (Jaén) ha presentado, con número de registro 2023/ 109302, solicitud de cambio del 1er período de ejecución que se le ha adjudicado en resolución provisional al 2º.

Revisado el expediente SUB 2023/2140 por parte de este Órgano Colegiado, se comprueba que es posible realizar el cambio de periodo de ejecución solicitado sin perjudicar a terceros.

4) Javier Fuentes Úbeda, con DNI n.º \*\*\*3773\*\* de SAFA Villanueva del Arzobispo ha presentado con número de registro 2023 /105923, escrito de alegaciones en el que "solicita la revisión de su expediente pues aparece en la propuesta de resolución provisional como desistido por no subsanar, alegando que aportó la documentación en el periodo de subsanación".

Revisado el expediente SUB 2023/2400 por parte de este Órgano Colegiado y visto que se ha producido un error al proponer al solicitante como desistido por no aportar documentación en subsanación, se acepta la alegación.

Se procede a baremar su solicitud quedando como resultado de su puntuación en el tercer lugar del orden de prelación de su centro de formación, pero con una puntuación inferior al último integrante de la relación de los 38 solicitantes propuestos para la concesión de subvención en la resolución provisional, ocupando el primer puesto en el orden de los integrantes de la lista de reserva.

5) Antonio Santiago Ruiz, con DNI n.º \*\*\*5203\*\* del I.E.S. Castillo de la Yedra (Cazorla) ha presentado con número de registro 2023/ 107772, escrito de alegaciones en el que solicita "aportar un certificado de empadronamiento ya que es la causa por la que aparece como

excluido en la propuesta de resolución provisional”.

Revisado el expediente SUB 2023/2232 por parte de este Órgano Colegiado se comprueba que el solicitante no aportó certificado de empadronamiento de municipio de la provincia de Jaén (tal y como se establece en el art. 3.b) de las bases de la convocatoria) y que en la fase de subsanación el solicitante aportó un certificado de empadronamiento de un municipio de la provincia de Almería, por lo tanto, se desestima la alegación y se le mantiene como excluido.

*Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes*

1) María Vanesa Martín Sánchez, con DNI \*\*\*0241\*\* del IES María Bellido (Bailén), ha presentado con número de registro 2023/107260 escrito de alegaciones en el que “solicita la revisión de su expediente pues aparece en la propuesta de resolución provisional como desistida por no subsanar, adjuntando nº de registro de la documentación que se aportó en el periodo de subsanación”.

Revisado el expediente SUB 2023/2086 por parte de este Órgano Colegiado y visto que se ha producido un error al proponer a la solicitante como desistida por no aportar documentación en subsanación, se acepta la alegación.

Se procede a baremar su solicitud quedando como resultado de su puntuación en el primer lugar del orden de prelación de su centro de formación así como en el primer puesto del orden de prelación de los integrantes de la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención de la Línea 2.

2) María José Cabrera Pino, con DNI \*\*\*9027\*\* del IES María Bellido (Bailén), ha presentado con número de registro 2023/107263 escrito de alegaciones en el que “solicita la revisión de su expediente por encontrar un error en la propuesta de resolución provisional, ya que, en la solicitud marcó como preferente el segundo periodo de ejecución y en la propuesta de resolución provisional aparece como preferente el 1º”. Revisado el expediente SUB 2023/2086 por parte de este Órgano Colegiado se comprueba el error en la propuesta de la resolución provisional ya que el periodo de ejecución marcado como preferente por la solicitante es el 2º, por tanto, se acepta la alegación y se procede al cambio de periodo de preferencia,

3) Por otro lado, Rafael Ángel Aranda de los Llanos, con DNI \*\*\*6294\*\* del IES Torreolvidada (Torredelcampo), ha presentado con número de registro 2023/103674 escrito de desistimiento a la solicitud de subvención, que conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta de plano por este órgano Colegiado.

Por último, respecto a la Línea 2 se advierte de oficio error material en la propuesta de resolución provisional en el apartado Puntuación total según las solicitudes del centro del Anexo II. Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una. Se procede a su corrección.

En el Informe del Órgano Colegiado de fecha 28 noviembre 2023, se realizan las oportunas propuestas de estimación o desestimación de alegaciones, así como de aceptación de plano de los desistimientos anteriormente descritas, solicitando al Órgano Instructor su

conformidad y la consecuente propuesta de resolución definitiva.

Séptimo. El Órgano Instructor (conforme al art. 20 de las bases de la convocatoria) eleva a definitivo el informe del órgano colegiado y emite propuesta de resolución definitiva con fecha 29 de noviembre de 2023.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Según el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 de dicha Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 en las aplicaciones que se indican en el artículo 10 de la Convocatoria, para las Líneas de subvenciones que se indican a continuación por importe de 198.724,00 €:

Líneas	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Estimada
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	51.300,00 €
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	138.484,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	2.700,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	6.240,00 €
<b>Total</b>			<b>198.724,00 €</b>

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 435, de 04-07-2023), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que, si procede, resuelva la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345 en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo y empresa de la provincia de Jaén 2023, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los siguientes (38) solicitantes de la Línea 1, relacionados en el (Anexo I) y a los (7) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo II), la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, así como el grupo de país adjudicado y cuantía de cada subvención.

Segundo. Crear una Lista Única de Reserva de (8) solicitantes de la Línea 1 ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a (Anexo III).

Tercero. Declarar excluidas del procedimiento de selección 4 solicitudes de la Línea 1 por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente o no aportar un certificado de empadronamiento en un municipio de la provincia de Jaén (Anexo IV) y 1 solicitud de la Línea 2 por no estar adscrito al centro educativo de FP al Consorcio de JAÉN+ (Anexo V).

Cuarto. Aceptar de plano conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, el desistimiento de las 27 de las solicitudes de la Línea 1 (Anexo VI) y 2 de la Línea 2 (ANEXO VII) por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos y 1 desistimiento a petición del interesado (Anexo VIII).

Quinto. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución definitiva, pudiendo generarse gastos reembolsables desde el día siguiente al momento de su publicación.

De no querer aceptar la condición de beneficiario, se deberá presentar renuncia a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://www.dipujaen.es/>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal conforme al modelo establecido con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Para ambas líneas, el plazo para la presentación de la renuncia a la condición de beneficiario de la subvención será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del anuncio de la Resolución Definitiva.

Sexto. Conforme al artículo 21 de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su

movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso, serán:

*Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales:*

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:

a. No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;

b. No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 273 días (acreditación del requisito del art. 3.f) para la opción de movilidad ERAMUSPRO, o de 294 días para la opción de movilidad de Corta Duración.

2. Para el caso de titulados a fecha de la resolución:

a. Caso de no ser titulado a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 12 meses el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.

3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución:

a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

4. Para el caso de estudiantes de cursos conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad a fecha de resolución:

a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

5. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2024).

6. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

7. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

*Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes:*

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.
2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.
3. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2024).
4. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

El plazo para presentación de esta documentación para ambas líneas será:

- A. Para los beneficiarios que hayan optado por el primer periodo de ejecución de la movilidad (enero - abril) 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria.
- B. Para los beneficiarios que hayan optado por el segundo periodo de ejecución de la movilidad (marzo - mayo) desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 31 de enero de 2024.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo.

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.
2. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.
3. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.
4. Para el caso de beneficiarios de la Línea 2, póliza completa de seguro de viaje,



responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Séptimo. Los períodos de ejecución de las movilidades son:

Línea 1:

- 1er Periodo de ejecución Erasmuspro (92 días): del 23 de enero al 23 de abril de 2024.
- 2º Periodo de ejecución (71 días): del 19 de marzo al 28 de mayo de 2024.

Línea 2:

- Acompañamiento 1er Periodo de ejecución (5 días): del 23 al 27 de enero de 2024.
- Acompañamiento 2º Periodo de ejecución (5 días): del 19 al 23 de marzo de 2024.

Estos periodos podrán modificarse a una fecha posterior mediante resolución, de forma previa a su inicio, si existieran circunstancias de fuerza mayor u otras que imposibilitaran o pudieran comprometer la realización de las movilidades con suficientes garantías de calidad.

Octavo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la documentación justificativa, en las condiciones y plazos previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Noveno. En relación con la autorización y compromiso de los pagos de la cuantía en metálico, respecto de cada uno de los periodos, se realizará de la siguiente forma:

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del primer periodo de ejecución de la movilidad (ERASMUSPRO) un gasto de 1.350 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

2) Para los beneficiarios de la Línea 1 del segundo periodo de ejecución (movilidades de corta duración) un gasto de 1.058 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

3) Para los beneficiarios de la Línea 2 un gasto de 300 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución definitiva y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario conforme a los plazos establecidos en el fundamento Sexto anterior y con anterioridad al inicio de la movilidad.

El resto del importe total de la subvención se concederá como subvención en especie, gestionada a través de un contrato de servicios adjudicado mediante contrato abierto CO-2022/2060 para los lotes 1, 2 4 y 5 y mediante contrato negociado sin publicidad

2023/1298 para el lote 3.

Décimo. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.

**Anexo I: Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una**

Línea 1

Orden prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación académica	Centro	Mayor/menor de edad	Orden de prelación por centro	Puntuación				Periodo ejecución	Destino	Importe
									Informe docente	Expediente	Idiomas	Total			
1	2023/2143	González Pedrosa Noelia	***2746**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	1	15,4	37,28	0	52,68	1º	Italia	4.793,00 €
2	2023/2222	Maza Padilla Irene	***2944**	Úbeda	2º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	1	19,2	33,12	0	52,32	2º	Italia	3.704,00 €
3	2023/2387	Peralta Flores María Luisa	***1794**	Peñolite - Puente de Génave	2º	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Mayor	1	12,6	30,76	0	43,36	2º	Portugal	3.639,00 €
4	2023/2073	Cruz Valero María del Carmen	***8174**	Jaén	2º	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Menor	1	13,4	28,76	0	42,16	1º	Italia	4.793,00 €
5	2023/2140	Nova Cruz José	***4494**	Torredelcampo	2º	IES Vandelvira (Jaén)	Mayor	1	12,2	24,4	0	36,6	2º	Italia	3.704,00 €
6	2023/2299	Maturano Olmos Mirella	***4892**	Úbeda	2º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	2	19	30	0	49	2º	Grecia	3.789,00 €
7	2023/2141	Maya Maya Claudia	***2842**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	2	16	32,8	0	48,8	1º	Italia	4.793,00 €
8	2023/2142	Bedoya Quintero María José	***2798**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	3	15,2	30,76	0	45,96	1º	Italia	4.793,00 €
9	2023/2388	Moral Rodríguez Carlos	***9258**	Torredelcampo	1º	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Menor	1	15,8	38	40	93,8	2º	Portugal	3.639,00 €
10	2023/2165	Vico Marín Gonzálo	***0256**	Peal de Becerro	1º	IES Almicerán (Peal de Becerro)	Mayor	1	14,6	32,8	35	82,4	2º	Italia	3.704,00 €
11	2023/2066	Garrido Carrasco Buenaventura	***2845**	Ibros	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	1	12,8	32,2	35	80	2º	Italia	3.704,00 €
12	2023/2392	Rodríguez Lozano Luisa María	***2757**	La Carolina	1º	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	Mayor	1	12,4	36,68	30	79,08	2º	Italia	3.704,00 €
13	2023/2402	Díaz Martínez David	***4837**	Jabalruz - Jaén	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Mayor	1	12,8	23,32	30	66,12	2º	Italia	3.704,00 €
14	2023/2304	Nula Muñoz Elena María	***5075**	Villanueva Arzobispo	1º	SAFA Vva. Arzobispo	Mayor	1	16,6	36,84	0	53,44	2º	Italia	3.704,00 €
15	2023/2130	Segura Palomares Jaime	***2773**	La Carolina	1º	IES Martín Halaja (La Carolina)	Menor	1	14,6	35,72	0	50,32	2º	Grecia	3.789,00 €

Orden prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación académica	Centro	Mayor/menor de edad	Orden de prelación por centro	Puntuación				Periodo ejecución	Destino	Importe
									Informe docente	Expediente	Idiomas	Total			
16	2023/2394	Vico Galdón Juan Daniel	***0336**	Úbeda	1º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	1	13,4	36,68	0	50,08	2º	Grecia	3.789,00 €
17	2023/2396	Luque Rodríguez María Isabel	***8866**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	1	14	36	0	50	2º	Grecia	3.789,00 €
18	2023/2405	Escamilla Egea Sarayma Rocío	***2817**	Jaén	1º	IES Auringis (Jaén)	Mayor	1	18	26,32	0	44,32	2º	Italia	3.704,00 €
19	2023/2384	Macías Miñarroz Izan	***0730**	Miraelrío - Vilches	1º	SAFA Linares	Mayor	1	14,4	29,52	0	43,92	2º	Italia	3.704,00 €
20	2023/2134	Fernández Muñoz Teresa	***3555**	Beas Segura	1º	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	Mayor	1	13,4	30,28	0	43,68	2º	Grecia	3.789,00 €
21	2023/2114	Scott Lily Antoinette	****7855*	Valdepeñas de Jaén	1º	IES Salvador Serrano (Alcaudete)	Mayor	1	13,4	28,56	0	41,96	2º	Italia	3.704,00 €
22	2023/2386	Bermúdez Castillo Lucía	***1296**	Siles	1º	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Mayor	1	12,4	25,2	0	37,6	2º	Portugal	3.639,00 €
23	2023/2233	Mudarra Ales Luis Miguel	***9307**	Andújar	1º	IES Jándula (Andújar)	Menor	1	11,4	24,56	0	35,96	2º	Grecia	3.789,00 €
24	2023/2234	González Izquierdo Francisco Jesús	***8449**	Martos	1º	IES San Felipe Neri (Martos)	Mayor	1	10,8	22,12	0	32,92	2º	Italia	3.704,00 €
25	2023/2166	Luna López Mario	***3488**	Peal de Becerro	1º	IES Almicerán (Peal de Becerro)	Mayor	2	14,6	26,8	30	71,4	2º	Italia	3.704,00 €
26	2023/2296	El Goumri Jabbour Yassin	***3442**	Villanueva Arzobispo	1º	SAFA Vva. Arzobispo	Mayor	2	17,6	33,4	0	51	2º	Grecia	3.789,00 €
27	2023/2391	López Lorite Raquel	***7007**	Jaén	1º	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Mayor	2	15,6	35	0	50,6	2º	Portugal	3.639,00 €
28	2023/2385	Pérez Cobo Victoria	***2592**	Lupión	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	2	12,8	33,6	0	46,4	2º	Italia	3.704,00 €
29	2023/2145	Delgado Granadino Nuria	***8466**	Jaén	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Mayor	2	13,2	32,68	0	45,88	2º	Italia	3.704,00 €
30	2023/2215	Risueño Palomo Antonio	***8550**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	2	12,2	33,32	0	45,52	2º	Grecia	3.789,00 €
31	2023/2137	Herrera Real Lucía	***2782**	Torres	1º	IES Auringis (Jaén)	Menor	2	12,8	31	0	43,8	2º	Portugal	3.639,00 €
32	2023/2068	Carmona Gómez Jaime	***2816**	Linares	1º	SAFA Linares	Menor	2	14,4	28	0	42,4	2º	Portugal	3.639,00 €
33	2023/2168	Lopez la Torre Susana	***3555**	Alcaudete	1º	IES Salvador Serrano (Alcaudete)	Mayor	2	13	28	0	41	2º	Portugal	3.639,00 €

Orden prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación académica	Centro	Mayor/menor de edad	Orden de prelación por centro	Puntuación				Periodo ejecución	Destino	Importe
									Informe docente	Expediente	Idiomas	Total			
34	2023/2135	Sánchez Olivares Florentina	***3692**	Beas de Segura	1º	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	Mayor	2	13,4	27	0	40,4	2º	Portugal	3.639,00 €
35	2023/2399	Almodóvar Aranda Álvaro	***8244**	La Carolina	1º	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	Mayor	2	12,2	25,32	0	37,52	2º	Portugal	3.639,00 €
36	2023/2246	López López María Angélica	***3561**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	3	12,2	33,2	0	45,4	2º	Portugal	3.639,00 €
37	2023/2226	Serrano Liébana Claudia	***8859**	Jamilena	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Menor	3	13,4	31,32	0	44,72	2º	Portugal	3.639,00 €
38	2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	***9335**	Jaén	1º	IES Auringis (Jaén)	Mayor	3	14	28,64	0	42,64	2º	Portugal	3.609,00 €

**Anexo II: Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una**

Línea 2

Orden prelación	Exp. Sub.	Solicitante	NIF/NIE	Centro educativo	Puntuación				Destino	Periodo ejecución	Importe
					Idioma 1	Idioma 2	Puntuación solicitudes	Puntuación total			
1	2023/2086	Martín Sánchez María Vanesa	***0241**	IES María Bellido (Bailén)	0	25	40	65	ITALIA	2º	795,00 €
2	2023/2087	Cabrera Pino María José	***9027**	IES María Bellido (Bailén)	0	10	40	50	GRECIA	2º	880,00 €
3	2023/2261	Quesada Hervás María Luisa	***2359**	IES Torreolvidada (torredelcampo)	0	10	35	45	GRECIA	2º	880,00 €
4	2023/2089	Schefle Ferrer Melissa	***1903**	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	0	20	20	40	ITALIA	2º	795,00 €
5	2023/1991	Guijosa Gómez Fernando José	***7712**	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	0	20	15	35	PORTUGAL	2º	730,00 €
6	2023/2245	Martínez Labella María Jesús	***3132**	IES Martín Halaja (La Carolina)	0	10	5	15	ITALIA	1º	795,00 €
7	2023/2210	Delgado Cubilla Rafael	***8235**	IES Jándula (Andújar)	0	10	5	15	PORTUGAL	2º	730,00 €

**Anexo III: Lista de reserva única. art. 19 de la convocatoria.**

Línea 1

Orden prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación académica	Centro	Mayor/menor de edad	Orden de prelación por centro	Puntuación			
									Informe docente	Expediente	Idiomas	Total
1	2023/2400	Fuentes Úbeda Javier	***3773**	Villanueva del Arzobispo	1º	SAFA Villanueva del Arzobispo	Menor	3	14	28,32	0	42,32
2	2023/2095	Recena Soto Adrián	***2704**	Linares	1º	SAFA Linares	Mayor	3	14,4	27	0	41,4
3	2023/2383	Ródenas Garrido Antonio	***3103**	Úbeda	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	3	11,2	28	0	39,2
4	2023/2401	Blanca Martos Rafael	***5295**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	4	12,8	30,68	0	43,48
5	2023/2097	Miró Fuentes Ángel	***0619**	Linares	1º	SAFA Linares	Mayor	4	14,4	23	0	37,4
6	2023/2065	Latorre Tóvar Antonio	***0095**	Baeza	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	4	12,2	22	0	34,2
7	2023/2070	Rivero Molina Juan Carlos	***2732**	Linares	1º	SAFA Linares	Mayor	5	14,4	22	0	36,4
8	2023/2397	Saidi Essaidi Faisal	***8890**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	5	11	20,68	0	31,68

**Anexo IV: Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria**

Línea 1

N.º Sub.	Centro de origen	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Motivo exclusión
2023/2159	Alejandro Marchuck Galisteo	IES Maria Bellido (Bailén)	***2107**	A
2023/2170	Laura Hernández Frutos	IES Maria Bellido (Bailén)	***2795**	A
2023/2225	Fernández Molina Judith	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	***3691**	A
2023/2232	Santiago Ruiz Antonio	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	***5203**	B

Motivos de exclusión:

A) No supera el mínimo de 10 puntos del Informe Docente (Art. 3 apartado a)

B) Presenta Certificado de empadronamiento de un municipio que no es de la provincia de Jaén (Art. 3 apartado b)

**Anexo V: Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria**

Línea 2

N.º Sub.	Centro de origen	Apellidos y nombre	DNI/NIE
2023/1942	IES Fuente de la Peña (Jaén)	García Delgado María del Carmen	***3610**

Motivo de exclusión:

El Centro de FP/CP CFGM no está actualmente adscrito al Consorcio Jaén+.

**Anexo VI: Relacion de solicitudes desistidas por no subsanar**

Línea 1

N.º Sub.	Centro de origen	Apellidos y nombre	DNI/NIE
2023/2071	Expósito Rodríguez Alejandro	IES Fernando III (Martos)	***2853**
2023/2116	Galiano Roa Diego	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***9359**
2023/2221	Lorente Gil Miguel Ángel	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***1373**
2023/2293	García Gila Rocío	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***2727**
2023/2294	Fahmane Atili Imad	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***3336**
2023/2295	Navarro Nebrera Pedro José	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***4648**
2023/2389	Moreno Ruiz Pedro Javier	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***3608*
2023/2404	Mansilla Martos Alejandro	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***0646**
2023/2117	Repullo Castillo Sheilla	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***2733**
2023/2169	Padilla Blanque Noemí	IES María Bellido (Bailén)	***1095**
2023/2171	Altozano Moris Samuel	IES María Bellido (Bailén)	***3816**
2023/2172	García Turón Sergio	IES María Bellido (Bailén)	***8314**
2023/2218	García López Juan Manuel	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	***2649**
2023/2406	Conejo Payer Francisco José	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	***8202**
2023/2236	Lechuga Castillo Aroa	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2917**
2023/2244	Martínez Ortega María	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2781**
2023/2390	Román Mengíbar Beatriz Fuchu	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***7670**
2023/2393	Carrascosa Hidalgo Cristina	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2741**
2023/2395	Diego Gallego Estrella del Carmen	CE Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***4508**
2023/2128	Melero Chinchilla Enmanuel	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	***3597**
2023/2167	Parras Cruz Ismael	IFP Vandelvira	***4494**
2023/2069	Martínez Manuel Miranda	SAFA Linares	***8384**
2023/2147	Mozas Blanca Juan María	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	***4656**
2023/2153	Moral Valderrama Alejandro	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	***2793**
2023/2155	Moga Lendínez Paloma	IES María Bellido (Bailén)	***2546**
2023/2157	Cuadrado Guillén Iván	IES María Bellido (Bailén)	***3653**
2023/2160	López Villa Juan José	IES María Bellido (Bailén)	***2207**



**Anexo VII: Anexo solicitudes desistidas por no subsanar**

Línea 2

<b>N.º Sub.</b>	<b>Centro de origen</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI/NIE</b>
2023/2209	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Pallares Esteo Elena Isabel	***8335**
2023/2242	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Pareja Coulouscou Sonia	***2377**

**Anexo VIII: Anexo solicitudes desistidas a petición del interesado**

Línea 2

<b>N.º Sub.</b>	<b>Centro de origen</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI/NIE</b>
2023/2262	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Aranda de los Llanos Rafael Ángel	***6294**

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023, por medio de la presente,

*Resuelvo*

*Primero.* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2023.

*Segundo.* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

*Tercero.* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Jaén, 5 de diciembre de 2023.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.